

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 54-001-41-89-002-2016-00120-00
ACCIONANTE: JAIME ORLANDO MARTINEZ CALDERON
ACCIONADO: COOSALUD EPS
SENTENCIA: 26 DE ABRIL DE 2016-JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Previo a **iniciar incidente de desacato** solicitado por el extremo demandante, se ordena poner en conocimiento de Indira Ocando Britto -gerente (E) de Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A. Norte de Santander o quien haga sus veces- lo informado por el accionante, y **REQUERIR** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, manifieste las razones por las cuales no le han expido autorización para citas con especialista en urología y nefrología; además, deberá acreditar las acciones adelantadas para garantizar la prestación de los servicios de salud prescritos por el médico tratante, so pena de hacerse acreedora a las sanciones legales y administrativas a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

Proceso: Acción de tutela
Accionante: BELKIS GINA ALARCON GAITAN
Accionado: COOSALUD EPS
Radicado: 54-001-41-89-002-2017-00368

REPÚBLICA DE COLOMBIA

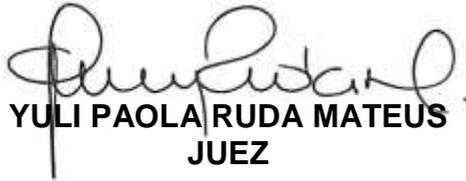


RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede, se ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias, hasta que medie petición de la parte interesada que amerite realizar requerimiento a la accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

En conocimiento de la parte accionante, el informe técnico No. 002 presentado por Gerson Buitrago Pinzón -Contratista Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres- obrante a folio 080 del expediente digital, la respuesta otorgada por Francisco Ovalles Rodríguez -jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Cúcuta- obrante a folio 077 del expediente digital y el informe presentado por Huber Hernando Plaza Villamizar -secretario de Despacho de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de San José de Cúcuta- obrante a folio 079 del expediente digital, para los fines que considere pertinentes.

Teniendo en cuenta los informes técnicos y detallados presentados por las entidades requeridas y lo solicitado en el escrito presentado por la parte activa obrante a folio 082 del expediente digital, se ordena **CONMINAR** al accionante para que en el término de 15 días:

1. Acredite el pago y/o gastos en que incurrió en virtud de los cánones de arrendamiento mensuales que se han generado desde marzo de 2020 y durante el tiempo que ha transcurrido en la construcción de las obras tendientes a la reparación de su vivienda.
2. Permita el acceso de los profesionales representantes de las entidades accionadas, los cuales son los encargados e idóneos para la realización de las reparaciones y construcción del mejoramiento de su vivienda, conforme se ordenó en el fallo de tutela, advirtiéndole que, la sentencia aquí proferida exclusivamente atañe a la realización de obras en su predio, por lo que no es de recibo pretender la extensión de la determinación a zonas diferentes a la específicamente allí señalada.

Se le advierte que, de continuar con la actitud renuente y no permitir la materialización de las obras señaladas en los informes técnicos puestos en su conocimiento y elaborados por los profesionales idóneos en la materia, se procederá al archivo del expediente ante su falta de cooperación para el efectivo cumplimiento de la orden judicial constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Encontrándose fenecido el plazo dispuesto en auto que precede, sin que Martha Olga Gómez Flórez -apoderada judicial de AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. ESP- se hubiere pronunciado frente a lo allí solicitado, se ordena **REQUERIR** nuevamente para que en el término de 48 horas, rinda el informe pedido. Adjuntar copia de la providencia aludida.

Igualmente, se ordena **REITERAR** la comunicación a la Defensoría del Pueblo para que designe abogado al accionante en los términos del proveído anterior.

Finalmente, se dispone **CONMINAR** al accionante para que manifieste lo que considere pertinente frente al cumplimiento de la orden de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Nancy Fabiola Barón Cañas
Accionado: Alcaldía Municipal de Cúcuta
Radicado: 54-001-4189-002-2018-00156-00
Sentencia: 23 de febrero de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

AGREGAR al expediente el informe presentado por Jorge Iván Rodríguez Guerrero -secretario de Infraestructura de Cúcuta- a través del cual informó que el 16 de agosto de los cursantes, se suscribió contrato de obra No. 3442 de 2023 con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.

En ese orden, se dispone **REQUERIR** a Jorge Iván Rodríguez Guerrero -secretario de Infraestructura de Cúcuta- para que en el término de 30 días, remita informe de gestión en el que señale los avances en la ejecución de la obra tendiente a solucionar la problemática presentada en el inmueble de la accionante.

Igualmente, se ordena **CONMINAR** a la accionante para que en el término de 30 días, informe lo que estime pertinente respecto al cumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: NIDIA ESPERANZA RAMIREZ
ACCIONADO: COOSALUD EPS
RADICADO: 54-001-41-89-002-2018-00810
SENTENCIA: 3 DE AGOSTO DE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Previo a **iniciar incidente de desacato** solicitado por el extremo demandante, se ordena poner en conocimiento de Indira Ocando Britto -gerente (E) de Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A. Norte de Santander o quien haga sus veces- lo informado por la accionante, y **REQUERIR** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, manifieste las razones por las cuales no le han entregado el audífono de las siguientes características “HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL IZQUIERDA SE INDICA ADAPTACION DE SISTEMA CROSS”. prescrito por su médico tratante; además, deberá acreditar las acciones adelantadas para materializar el suministro del insumo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones legales y administrativas a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DEYANIRA TORRADO VARGAS REPRESENTANTE LEGAL DE KEVIN EDUARDO MELO TORRADO
ACCIONADOSANITAS EPS
RADICADO: 54-001-41-89-002-2018-00966
SENTENCIA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta los informes presentados por Nidia Pineda Caballero -directora de Oficina de la EPS Sanitas- a través de los cuales da cuenta de la realización del procedimiento ordenado al usuario por el especialista tratante, se dispone **REQUERIR** a la parte accionante para que en el término de 48 horas, indique si a la fecha existe servicio de salud pendiente por suministrar y adjunte los soportes del caso.

Vencido el término en silencio, se dispone el archivo de las diligencias hasta que medie petición de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA SANCHEZ BUITRAGO AGENTE OFICIOSO DE EDUARDO GÓMEZ
ACCIONADO SANITAS EPS
RADICADO: 54-001-41-89-002-2018-01068 S
SENTENCIA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede, se ordena **ARCHIVAR** de las presentes diligencias, hasta que medie petición de la parte interesada que amerite realizar requerimiento a la accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Sandra Milena Rincón Flechas
Accionado: Aguas K-pital Cúcuta
Radicado: 54-001-4189-002-2018-01268-00
Sentencia: 22 de noviembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Encontrándose fenecido el plazo dispuesto en auto proferido el 11 de agosto de los cursantes, sin que Martha Olga Gómez Flórez -apoderada judicial de AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. ESP- se hubiere pronunciado frente a lo allí solicitado, se ordena **REQUERIR** nuevamente para que en el término de 48 horas, rinda el informe pedido. Adjuntar copia de la providencia aludida.

Igualmente, se dispone **CONMINAR** al accionante para que manifieste lo que considere pertinente frente al cumplimiento de la orden de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JESÚS JAVIER DAZA CABALLERO
ACCIONADO: COMPENSAR EPS
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-00556
SENTENCIA: 18 DE JUNIO DE 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte accionante, se ordena **REQUERIR** a Lorena Charry Benavides -Abogada Consorcio Salud Compensar EPS- para que en el término de diez días, informe las actuaciones ejecutadas en el trámite solicitado a través del escrito elevado por Jesús Javier Daza Caballero el 28 de diciembre de 2018.

Igualmente, se dispone **CONMINAR** al accionante para que informe sobre la radicación de los documentos exigidos por la accionada, allegando los soportes del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Claudia Yaneth Pacheco Collantes
Accionado: Coomeva EPS
Radicado: 54-001-41-89-002-2019-00979-00
Sentencia: 30 de septiembre de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Se ordena **REQUERIR** a la parte accionante, para que en el término de 48 horas informe el trámite surtido frente al diligenciamiento del “FORMULARIO DE RECLAMACION DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO DE RADICACION”, en virtud a la exigencia de los dineros gastados con ocasión a los procedimientos practicados, conforme las reglas que rigen el proceso de liquidación forzosa administrativa de COOMEVA EPS, para el reconocimiento de prestaciones económicas adeudadas, tal como se le informó y solicitó desde el pasado 16 de febrero de 2022. Deberá allegar los soportes de caso, para continuar los requerimientos a la accionada.

Vencido el término en silencio, se dispone el archivo de las diligencias, hasta que medie petición de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: TEOFILO IBARRA CARDENAS
ACCIONADO: CEMENTERIO CENTRAL Y ALCALDIA DE CUCUTA
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-01040
SENTENCIA: 3 DE AGOSTO DE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

En conocimiento de la parte accionante, los escritos presentados por Francisco Javier Cuadros Castillo -secretario de Gobierno Municipal de Cúcuta- Guillermo González Amarilla -Técnico Cementerio Central de Cúcuta- Edinson Jimmy Cárdenas Daza -secretario de Despacho Alcaldía de Cúcuta- y José Vicente Leal Dávila -Técnico Administrativo Cementerio Central- obrantes a folio 008 del expediente digital, a través de los cuales otorgan respuesta al derecho de petición elevado por el accionante, y **REQUERIR** para que en el término de 48 horas, informe lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-01159-00
ACCIONANTE: ELVIA ROSA YÁÑEZ AGENTE OFICIOSO DE ARGEMIRO YÁÑEZ CARVAJALINO
ACCIONADO: NUEVAEPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ante el silencio de la accionante frente al requerimiento efectuado en auto que precede y teniendo en cuenta lo informado por Adriana María Ardila Bolívar - Representante legal judicial de AUDIFARMA S.A- se ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias, hasta que medie petición de la parte interesada que amerite realizar requerimiento a la accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 54001-41-89-002-2020-00025 -00
ACCIONANTE: RUBY ESMERALDA HERNÁNDEZ CASADIEGO COMO AGENTE OFICIOSO DE FANNY CASADIEGO
ACCIONADO: COMFAORIENTE EPS
SENTENCIA: 3 DE FEBRERO DE 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede, se ordena **ARCHIVAR** de las presentes diligencias, hasta que medie petición de la parte interesada que amerite realizar requerimiento a la accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ